



OCUPACIONES DE TIERRAS O VIVIENDAS NO RECONOCIDAS POR LA LEY (SQUATTING)

Se refiere a la posesión de tierra y/o vivienda sobre la cual el ocupante no tiene titularidad legal. Las ocupaciones ilegales de este tipo –diversamente calificadas como *villas miseria*, *asentamientos*, *bidonvilles*, *bustees*, *favelas*, *kampongs* y *ranchos*, entre otras denominaciones– son una característica de la mayoría de las ciudades del llamado Tercer Mundo. En algunas ciudades representan hasta tres cuartas partes del área total residencial. Su crecimiento ha sido muy rápido en las últimas cuatro décadas, en parte porque los mercados de vivienda convencionales o formales y las políticas públicas de vivienda no han logrado satisfacer las demandas producidas por la rápida urbanización de estos países. Estos asentamientos son el fruto de ocupaciones ilegales de la tierra (generalmente en terrenos fiscales o en espacios o viviendas sin uso), ya sea en las afueras de áreas urbanizadas o en los intersticios de áreas consolidadas, como las zonas llamadas *barrancos* en Caracas (Venezuela) y los asentamientos a lo largo de las vías del ferrocarril en la Ciudad de México. Tal ocupación puede realizarse sin planificación alguna o en forma gradual, pero los asentamientos ilegales son también el resultado de invasiones de tierra planificadas, las cuales probablemente ni los propietarios privados ni el Estado podrían resistir, aunque

a veces logran erradicar o relocalizar en forma violenta a los ocupantes. Según Perlman (1976), la llamada teoría de la marginalidad describe la ocupación ilegal como un patrón normal, más que excepcional, de tenencia de la tierra, ya que los ocupantes ilegales constituyen una primera “avanzada” hasta su posterior “consolidación” por medio del acceso a la propiedad y el reconocimiento final de titularidad.

Muchas ocupaciones ilegales carecen de una infraestructura básica mínima –servicios públicos como electricidad, agua corriente, sistemas sanitarios y recolección de residuos– y la mayoría de estas viviendas son precarias. Stokes (1962) diferenció entre los “barrios pobres sin esperanza” y los “barrios pobres con esperanza”; estos últimos, según el autor, son los que poseen importantes movimientos de autoayuda y que promueven tanto mejoras de las viviendas individuales como inversiones colectivas en infraestructura, para mejorar la calidad de vida de los residentes.

Para varios gobiernos, durante mucho tiempo los asentamientos ilegales han sido motivo de irritación, ya que no sólo se los consideraba como “manchas en el paisaje”, sino que se creía que constituían peligros para la salud del resto de la población y que conformaban focos de movimientos sociales radicales. Desde la década del sesenta en adelante, algunos especialistas en vivienda consideraron que los asentamientos ilegales proporcionaban una solución práctica al problema de la vivienda en países pobres de rápido crecimiento. Para esta visión, el mercado convencional de la vivienda no podía satisfacer la explosión de la demanda, y la inversión de capitales se destinaba a otros sectores de la economía. Por ello, los asentamientos ilegales proporcionarían una solución funcional, permitiéndole a la población invertir en la vivienda y en el mejoramiento de la misma según las circunstancias.

En algunos países, existen movimientos de ocupación ilegal que se constituyeron para ayudar y asistir a los grupos sin vivienda en la búsqueda de terrenos donde establecer sus comunidades y la provisión de infraestructura básica mínima –por ejemplo, un sistema de tubería para agua, una red básica de drenaje y un transformador eléctrico–. En algunos casos, los gobiernos promueven políticas de viviendas con núcleos básicos: habitaciones consideradas principales, como una cocina y un cuarto, con posibilidad de ser ampliadas cuando las personas puedan hacerlo o tengan dinero. Algunos autores como Burgess (1981) condenan estas políticas, en tanto se cree que son el reflejo de concepciones ideológicas que mantienen las diferencias de clases ya existentes dentro de sociedades desiguales.

En países en los que las normativas de tenencia de la tierra están consolidadas o son más estrictas, la ocupación ilegal se produce en las viviendas desocupadas existentes.

El término “ocupación autorizada” se refiere a la situación en la cual, cuando una vivienda desocupada es ocupada, ello es subsecuentemente aprobado por el propietario de la unidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Burgess, R. 1981 “Ideology and urban residential theory in Latin America” en Herbert, D. y Johnston, R. (eds) *Geography and the Urban Environment* (Chichester: John Wiley) N° 4.
- Hardoy, J. 1989 *Squatter citizen: life in the urban Third World* (Londres: Earthscan).
- Johnson, R.; Gregory, J. y Smith, D. 1994 *The dictionary of human geography* (Oxford: Blackwell).
- Lloyd, P.C. 1979 *Slums of hope: shanty towns in the Third World* (Harmondsworth: Penguin).
- Perlman, J. 1976 *The myth of marginality* (Berkeley: University of California Press).
- Stokes, C.J. 1962 “A theory of slums” en *Land economics* (Wisconsin) Vol. 38.
- Ward, P. 1990 *México City: the production and reproduction of an urban environment* (Londres: Belhaven Press) World Cities Series.